

DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- | | |
|-----|---|
| 1.1 | QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. |
| 1.2 | QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850104-1-10. |
| 1.3 | QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. |

- | | |
|-----|--|
| 1.4 | QUE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, ES UN ÓRGANO PÚBLICO CENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. |
| 1.5 | QUE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL INGENIERO HÉCTOR JESÚS PARKER VÁZQUEZ, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EL PRESENTE CONTRATO TODA VEZ QUE ELLA MISMA AMPARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, MISMO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. |

- 16 QUE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5651: EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, RECURSOS ESTATALES, LO CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- 1.7 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LP-085/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EMITIDO EL FALLO EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.
- 1.8 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LP-085/2015 Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1 QUE SU REPRESENTADA SE CONSTITUYÓ COMO SISTEMAS DIGITALES EN AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V., SEGÚN INSTRUMENTO NÚMERO (81,406) OCHEENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS, VOLUMEN (1726) MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS, DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR GODÍNEZ VIERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (42) CUARENTA Y DOS, DEL DISTRITO FEDERAL, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY, TODO LO RELATIVO A LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FOMENTO E INVERSIÓN EN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INMOBILIARIAS Y DE DESARROLLO URBANO Y DE OTRAS ACTIVIDADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE EXPLOTARSE EN LA REPÚBLICA MEXICANA DE MANERA ENUNCIATIVA PARA NO LIMITATIVA DENTRO DEL MARCO LEGAL.

2.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO MARTÍN BARRERA CORONA, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (58714) CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE, LIBRO NÚMERO (989) NOVECIENTOS OCHEENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO LUIS DÍAZ JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (46) CUARENTA Y SEIS, DEL DISTRITO FEDERAL, CUYAS FACULTADES NO HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS.

2.3 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA COMO PERSONA MORAL, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA ACTIVIDAD DE OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SDA881122NT7, SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL H1272448.

2.4 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO, DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN PESTALOZZI 245 NAVARRETE BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03020, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO 208/2015.

2.7 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

2.8 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

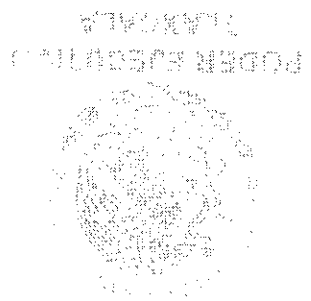
3. DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.7 Y 1.8, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUEDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERDIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

A. TIEMPO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, A MÁS TARDAR A LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO CUATRO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.

B. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EN EL ALMACÉN DE LA CONTRATANTE, UBICADO EN PRIVADA LAS ANIMAS, NÚMERO 3, COLONIA LAS ANIMAS, DE ACUERDO AL PUNTO 22.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, LA CANTIDAD DE \$ 790,948.90 (SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-085/2015, DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE SISTEMAS DIGITALES EN BANAMEX, SUBCUSAL 414, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ ENTREGADO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, Y SERÁ CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD, SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN, ESTO DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.4.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O DENTRO DE LO CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE

MODERADOR
TLAXCALA

CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIORES DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES EN TIEMPO Y FORMA, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015.

OCTAVA. RECEPCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL INGENIERO MIGUEL ANGEL CARRILLO VALENZUELA, DIRECTOR DE INGENIERÍA DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIERSE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, SE REEMPLAZARÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENSA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADemás SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

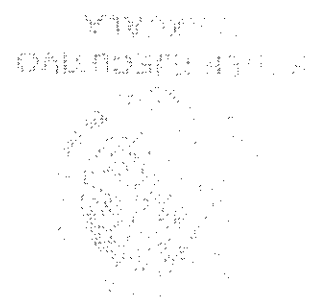
- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO RESPONDER EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NO ACEPTA POR DEFICIENTE.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", ADemás DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-085/2015.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE AL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, NO OBTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUEDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SIENDO DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LIENCIADO UBALDO VERA SCOTER
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO MARTIN BARRERA CORONA,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SISTEMAS DIGITALES EN AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V.

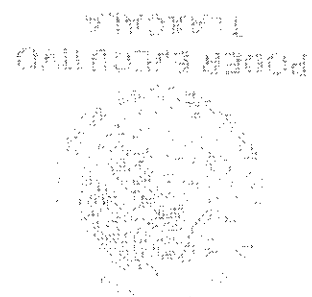
INGENIERO HECTOR JESUS PARKER VAZQUEZ
COORDINADOR DE RADIO, CINE Y TELEVISION

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADOR PUBLICO JOSE IGNACIO DE JESUS RUIZ BRAVO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE
RADIO, CINE Y TELEVISION

CIUDADANO JOSE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACION DE RADIO, CINE Y TELEVISION, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL LICITANTE: SISTEMAS DIGITALES EN AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V.

ANEXO 1A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA

MONITOR DE VIDEO PARA SEÑALES DE VIDEO ANALOGO NTSC

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

PRECIO TOTAL

156,940.00

39,235.00

4

EQUIPO

MARKA PANASONIC MODELO BT-LH1850

REQUERIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN: AC 100 V TO 240 V, 50 HZ/60

HZ, 0.30 A TO 0.15 A DC 12 V (11 V TO 17 V), 1.8 A

DIMENSIONES (ANCHO, ALTO, PROFUNDIDAD): 479 MM X 390.7 MM X

240 MM INCLUYENDO LA BASE: 479 MM X 339 MM X 76.5 MM SIN

INCLUIR BASE

PESO: APROX. 7 KG. INCLUYENDO BASE, APROX. 5.6 KG SIN

INCLUIR BASE

TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 5°C A 35°C

HUMEDAD DE OPERACIÓN: DE 20% A 80% (SIN CONDENSACIÓN)

TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -20°C A 60°C

LCD

TAMAÑO DEL PANEL: 470 MM

RELACION DE ASPECTO: 16:9

RESOLUCIÓN: 1,366 PIXELS X 768 PIXELS (WXGA)

COLORES DE PANTALLA: APROX. 16,770,000 COLORES

ÁNGULO DE VISIÓN: 170° HORIZONTAL, 160° VERTICAL

(CONTRASTE > 10:1)

CONECTORES

VIDEO: 2 BNC CON 1 SALIDA THROUGH

SDI: 3 BNC (CON 1 SALIDA, CON 1 SALIDA SWITCHED)

EMBEBIDO

DVI: 1 SINGLE LINK

HDMI: 1 TIPO A (SOPORTA HDCP, AUDIO EMBEBIDO, NO SOPORTA

VIERA LINK)

AUDIO: 2 PINJACK (STEREO)

SALIDA DE AUDIOFONOS: 1 MINIJACK STEREO M3

CONTROL REMOTO: D-SUB, 9 PIN, RS-232C, D-SUB, 9 PIN RS-485

RJ-45 X 2 (ENTRADA, SALIDA)

CONECTOR DE FUENTE ALIMENTACIÓN: 4 PINES XLR

NIVEL DE SEÑAL: NIVEL DE SEÑAL DE VIDEO TTL HD/VD, NIVEL DE

SEÑAL DE AUDIO: VARIABLE PARA AUDIOFONOS A 32 OHMS Y 0.5

WATTS + 0.5 WATTS PARA SALIDA DE PARLANTES

AUDIO EMBEBIDO SDI: HD-SDI SMPTE299M, 48 KHZ, 8CH,

SYNCHRONOUS/ASYNCHRONOUS, SD-SDI SMPTE272M, 48 KHZ,

4CH, SYNCHRONOUS

MARKA: PANASONIC

MODELO BT-LH1850

PROCEDENCIA: JAPON

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA:

CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.

IMPORTE

IVA, 16%

\$ 25,110.40

\$ 156,940.00

IMPORTE

TOTAL

\$ 182,050.40

ANEXO 1C

MEZCLADOR DE VIDEO MARCA NEWTEK, TRICASTER MODELO

TC8000MS Q315

SISTEMA DE PRODUCCION EN VIVO HD/SD, QUE INCLUYE:

SWITCHER DE 8 ENTRADAS COMPONENTES, COMPUESTO Y SDI-

HD/SD (8 DE AUDIO XLR)

GRABACION EN DISCO DURO DE HASTA 40 HRS EN HD

2 DD/RS, MANEJO DE GRAFICOS, CHROMA KEY, 26 SETS VIRTUALES

GENERADOR DE CARACTERES INTERNO (Y/O EXTERNO OPCIONAL)

LIVE TEXT

UPCONVERTER PARA INSERTAR PCS O MAC EN SU RED (IVGA)

TBCS POR ENTRADA, CAPACIDAD DE GRABAR EN VIVO EN SUS

DISCOS Duros

Y MANDAR A SU VEZ EN STREAMING HACIA LA WEB EL MISMO

EVEN TO HASTA 1920 X 1080

SISTEMA DE EDICION NO LINEAL INTERNO SPEED EDIT

SALIDA MULTIDISPLAY (8 CAMARAS, 2 DD/RS, WFM Y/O VECTOR,

2 SALIDAS POR SDI Y 2 POR COMPONENTES, 1 POR HDMI, DVI, VGA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN. EDTA/CAH

Página | 7

PODER EJECUTIVO

IMPORTO TOTAL ADJUDICADO CON LETRA		SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.
ANEXO 1A	\$ 182,050.40	
ANEXO 1B	\$ 0.00	
ANEXO 1C	\$ 608,898.50	
ANEXO 1D	\$ 0.00	
GRAN TOTAL	\$ 790,948.90	

IMPORTO TOTAL ADJUDICADO CON LETRA:		SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.
IMPORTO	\$ 524,912.50	
I.V.A. 16%	\$ 83,986.00	
TOTAL	\$ 608,898.50	

FUENTE REDUNDANTE, GENLOCK, TECLADO Y MOUSE 8 M/E BUSSES CON RENTADA, 45 CANALES DE EFECTOS 14 SALIDAS DE PRODUCCION, 4 UNIDADES DE RACK SISTEMA MULTISTANDAR (PAL Y NTSC) INCLUYE: PANEL DE CONTROL 8000 CS CURSO DE OPERACIÓN DE 10 HRS PARA 3 PERSONAS, GARANTIA 1 AÑO ENTRADAS DE VIDEO: 8 FUENTES DE VIDEO EN VIVO EN SIMULTANEO, CONFIGURABLES COMO SDI, ENTRADAS ANALOGAS O DE ROUTER, EN CUALQUIER COMBINACIÓN DE CONEXIONES Y RESOLUCIONES HD-SDI, COMPONENTE HD, SD-SDI, COMPONENTE SD, Y/C (BNC) O COMPUESTA MULTIMEDIA: 6 FUENTES MULTIMEDIA DIGITALES INTEGRADAS PARA VIDEO, GRÁFICOS Y SONIDOS BOTONERA DE MEZCLA/EFFECTOS (M/E): 8 M/E CON RE-INGRESO Y POSICIÓN, ESCALA, RECORTE, KEYING, TRANSICIONES INDEPENDIENTES EN 3D Y CONTROLES PROC AMP SETS VIRTUALES: 24 SETS VIRTUALES EN VIVO EN HD CON CONFIGURACIONES PREDETERMINADAS, MÚLTIPLES ANGULOS DE CÁMARAS, REFLEJOS EN TIEMPO REAL Y MOMENTOS DESTACADOS ESPECULARES PANEO EN VIVO Y ZOOM DE CÁMARAS VIRTUALES Y PERSONALIZABLES CON MOVIMIENTOS ANIMADOS, PANEO, ZOOM Y PEDESTALES FORMATOS COMPATIBLES: NTSC, 1080/30P, 1080/24P, 1080/60I, 720/60P, 720/30P, 720/24P, 480/60I MULTISTANDAR: NTSC-J, PAL 1080/25P, 1080/50I, 720/50P, 720/25P, 576/25I AVI, DV, DVCPRO, DVCPROHD, FLY, F4V, H.263, H.264, MOV, MKV, MJPEG, MPEG (1, 2, TODOS LOS STREAMS DE PERFILES, PROGRAMAS O TRANSPORT), MP4, WMV, WEBM, PSD, PNG, TGA, BMP, JPEG, EXR, RAW, TIF, AIFF, MP3, WAV, Y MAS, CON LA APLICACIÓN DE IMPORT MEDIA PARA IMPORTACIÓN DE LOTES CON TRANSCODIFICACIÓN OPCIONAL DE ARCHIVOS (QUE INCLUYE APPLE PRORES) CÓDECS DE NEWTEK SPEEDHO PARA MAC Y PC PARA COMPATIBILIDAD DE ARCHIVOS EXTENDIDA CON TRICASTER Y LAS APLICACIONES DE SISTEMA FORMATOS MULTIMEDIA DE EXPORTACIÓN: APLICACIÓN PARA EXPORTAR MULTIMEDIA PARA EL COPADO DE LOTES CON TRANSCODIFICACIÓN OPCIONAL DE ARCHIVOS A FORMATOS COMPATIBLES PARA DIFERENTES APLICACIONES Y DISPOSITIVOS: AVI, DV, DVCPRO, DVD, H.264, MOV, MPEG-2, MJPEG, MP4, WEBM Y MAS CONFIGURACIONES PREDETERMINADAS PARA NLE: ADOBE PREMIERE®, AVID® MEDIA COMPOSER®, APPLE® FINAL CUT PRO® Y MAS CONFIGURACIONES PREDETERMINADAS PARA PLATAFORMAS MÓVILES: ANDROID®, IPAD®, IPHONE®, IPOD TOUCH® Y MAS MONITOREO DE SEÑALES: WAVEFORM Y VECTORSCOPE INTEGRADO, VELOCIDAD DE CAMPO COMPLETA CON PREVISUALIZACIÓN DE COLORES Y APOYO PARA RECOMENDACIONES UTM-R, 601 Y 709 FÍSICO: 4U RACK MOUNT CON 660W REDUNDANTE, SUMINISTRO ELECTRICO EXTRAIBLE Y HARDWARE DE SUPERPOSICIÓN DE VARIOS NIVELES Y SOFTWARE A PRUEBA DE FALLOS 19 X 7.25 X 21.5 IN / 42 LBS (48.3 X 18.4 X 54.6 CM / 19 KG) MARCA: NEWTEK MODELO: TRICASTER PROCEDENCIA: USA	
---	--

MODERADO
REVISADO

FIRMAS

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO MARTIN BARREIRA CORONA,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SISTEMAS DIGITALES EN AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

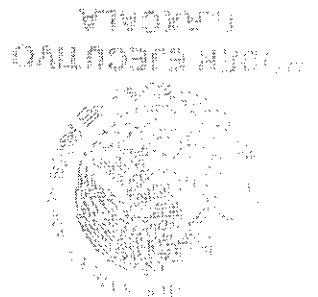
INGENIERO HÉCTOR JESÚS PARKER VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CIUDADANO JORGE GARCÍA JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

CONTEADOR PÚBLICO JOSÉ IGNACIO DE JESÚS RUIZ
BRAVO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE
RADIO, CINE Y TELEVISIÓN

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y EL INGENIERO HÉCTOR JESÚS PARKER VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "TELETEC DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ALFONSO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.

1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

1.4 QUE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, ES UN ÓRGANO PÚBLICO CENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.5 QUE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL INGENIERO HÉCTOR JESÚS PARKER VÁZQUEZ, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EL PRESENTE CONTRATO TODA VEZ QUE ELA MISMA AMPARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, MISMO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

1.6 QUE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5651: EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, RECURSOS ESTATALES, LO CUAL SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1.7 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EMITIDO EL FALLO EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

1.8 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015 Y CON ESCRITO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL, "TELETEC DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V." SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 32.526 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS), VOLUMEN NUMERO 77 (SETENTA Y SIETE), DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAXIMILIANO PEREZ SALINAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 107 (CIENTO SIETE), DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, CLAUSULA CUARTA, DESCRITO EN LA ESCRITURA A QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 2.1, EL SIGUIENTE: A) LA COMPRA, VENTA, REPRESENTACION, COMISION Y CONSIGNACION DE TODA CLASE DE EQUIPO ELECTRONICO, ELECTRONICO, MECANICO, COMPONENTES Y PARTES METALICAS, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EQUIPO DE ILUMINACION, SONIDO, INTERCOMUNICACION, RADIO, TELEVISION, AUDIO, VIDEO Y AFINES PARA LA INDUSTRIA Y EL CONSUMIDOR EN GENERAL.

2.3 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA CON LA ACTIVIDAD DE FABRICACION DE COMPONENTES ELECTRONICOS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TME910924TLS, SEGUN LO ACREDITA CON CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL CON FOLIO 11538103.

2.4 QUE TIENE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN ESTE CONTRATO, DISPONIMIENTO DE LA ORGANIZACION Y ELEMENTOS PROPIOS SUFFICIENTES PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL CIUDADANO ALFONSO VAZQUEZ RODRIGUEZ, CONSTA EN EL INSTRUMENTO (94,882) NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, LIBRO (1829) MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, FOLIO (162,154) CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO DOMINGUEZ GARCIA VILLALOBOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 236 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS), DEL DISTRITO FEDERAL, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA CENTRAL MZ. 30 LT. 11, FRACCIONAMIENTO INDALCE BLANCO, MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, PARA TODOS LOS FINES LEGALES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

2.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-457.

2.8 QUE BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS FISCAL DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

2.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARA A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 46 FRACCION VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARRECEN A LA CELEBRACION DE ESTE ACTO.

3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SEÑALADO EN LA DECLARACION 1.7 Y 1.8, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMAS ANEXOS QUE PUEDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACION

PROF. EJECUTIVO
TLAXCALA

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERDIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

A. TIEMPO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, A MÁS TARDAR A LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO CUATRO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.

B. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EN EL ALMACÉN DE LA CONTRATANTE, UBICADO EN PRIVADA LAS ANIMAS, NÚMERO 3, COLONIA LAS ANIMAS, DE ACUERDO AL PUNTO 22.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, LA CANTIDAD DE \$ 882,301.80 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 80/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE TELETEC DE MEXICO S.A.P.I., DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0445680107, CON CLABE INTERBANCARIA 012 180 00445680107 1, DEL BANCO: BANCOMER, SUCURSAL 3475, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ ENTREGADO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, Y SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD, SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN, ESTO DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ

Modelo - 10/01/2015

"EL PROVEEDOR" A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O DENTRO DE LO CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACIÓN DE EQUIPO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIORES DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES EN TIEMPO Y FORMA, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015.

OCTAVA. RECEPCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL CARRILLO VALENCIA, DIRECTOR DE INGENIERÍA DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCULCA LA RELACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASI MISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIERSE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEBER ASI, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

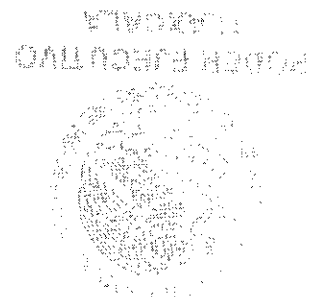
NOVENA. MODIFICACIONES Y PROROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, PODRÁ MODIFICAR O PROROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, PODRÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGUN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENSA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL



CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PARAFRASEO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADemás SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NO ACEPTA POR DEFICIENTE.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ADemás DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-085/2015.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SUSTRIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE AL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SIENDO DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LICENCIADO ORBALDO VELAZCO HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO ALFONSO VAZQUEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.

INGENIERO HECTOR JESUS PARKER VAZQUEZ
COORDINADOR DE RADIO, CINE Y TELEVISION

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADOR JOSE IGNACIO DE JESUS RUIZ BRAVO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE
RADIO, CINE Y TELEVISION

CIUDADANO JORGE GONZALEZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACION DE RADIO, CINE Y TELEVISION, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

PODER EJECUTIVO
TAMAYO

ANEXO UNICO

LICITANTE: TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	DE MEDIDA	CANTIDAD	
ANEXO 1A					
12	EQUIPO DE TRANSCODIFICACION PARA CONVERTIR SEÑALES RECIBIDAS VIA SATELITE DE AHI OBTENER SALIDAS ASI (2) DOBLE PROGRAMA (SEAMLESS SWITCHING). CAPAZ DE TRANSCODIFICAR 2 SEÑALES DISTINTAS SIMULTANEAS. 120VCA, 60 HZ. CAPACIDADES POR CUMPLIR: CODIFICACION DE VIDEO MPEG-2 Y MPEG-4, AVC 4:2:0, 4:2:2. ADDENDUM PARTIDA 12 ANEXO 1-A SE ELIMINA: PERFIL 4.2.2 SE AGREGAN: ENTRADA DE VIDEO: 1XHD-SDI (SMPT 292M) 1080i50, 1080i59.94, 1080i60, 720P50, 720P59.94, 720P60. 1XSDI (SMPT 259M): 625/25HZ, 525/29.75 AUTODETECTABLE GENERADOR DE PATRÓN INTERNO (BARRAS, BARRAS SMPTE, BARRAS SMPTE ON MOVING O AVSYNC Y TONO DE AUDIO A 1 KHZ. INTERFAZ DE SALIDA: 2X DVB-ASI SPTS., 2 PUERTOS IP (RTMP/UDP) 10/100/1000 BASE-T INDEPENDIENTES UNICAST Y MULTICAST. CON INCLUSIÓN DE FEC. COP3 SEGÚN SMPTE 2022. POSIBILIDAD DE ENVIAR 2 TS UNI O MULTI DE MODO QUE SEA POSIBLE DISTINTA CONFIGURACIÓN DE FEC EN CASA TS DE MANERA INDEPENDIENTE POR UN SOLO PUERTO IP Y USANDO EL OTRO PUERTO PARA CONTROL. ENTRADAS DE AUDIO: 2XIPD AES/EBU Y EMBEBIDOS O 4 CANALES ESTÉREO DE AUDIO EMBEBIDOS. TONO DE 1 KHZ AUTO GENERADO. CAPACIDAD DE GENERAR Y CONFIGURAR TODAS LAS TABLAS ATSC (PSIP) INCLUYENDO MODIFICACION DE MAYOR Y MENOR CANAL. COMPRESIÓN DE VIDEO MPEG-2 HD FORMATO MP@HL VELOCIDAD CONFIGURABLE DESDE 15 A 80 MBPS. Y MPEG-2 SD MP@ML VELOCIDAD CONFIGURABLE DESDE 2 A 16 MBPS. COMPRESIÓN DE AUDIO MPEG-1 LAYER II CON AJUSTE DE VELOCIDAD DESDE 64 A 384 KBPS. AAC (LC/HE V1, HE V2 DESDE 24 KBPS A 256 KBPS. COMPRESIÓN DE AUDIO DOLBY DIGITAL Y DIGITAL+ LOGS DE ALARMAS EXPORTABLES. POSIBILIDAD DE EXPORTAR E IMPORTAR LA CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO. RELACIÓN DE ASPECTO 4:3 Y 16:9. POSIBILIDAD DE ACTIVAR O DESACTIVAR EL FLUJO FEC EN CADA ST. INCLUYE NTP PARA SINCRONIZACIÓN DEL RELOJ HORARIO. INSECCIÓN DE EPG MEDIANTE INTERFAZ IP COMPATIBLE CON EL SISTEMA TRIVENI. DISPLAY FRONTAL PARA CONFIGURACIÓN Y LECTURAS DE PARÁMETROS. CAPACIDAD DE INSECCIÓN DE LOGO EN EL CODIFICADOR AJUSTABLE DE POSICIÓN EN PANTALLA. PROCESADO DEL VBI. TELETEXTO SD (OP47 Y EN300706) Y TELETEXTO HD (OP47). SUBTÍTULOS. CLOSED CAPTION Y CEA 608 Y CEA708 Y LINEAS DE TEST (VITS). EDICIÓN DE DVB-SI Y PSIP. GENERACIÓN DEL TS CON PID POR EL USUARIO. CON EDICIÓN DE DVB-SI Y PSIP. LICENCIAS DE OPERACIÓN PARA HD Y SD ACTIVADAS. ESPECIALIZANDO CLARAMENTE LAS OPCIONES DE CRECIMIENTO O UP-GRADE DE CAPACIDADES MEDIANTE SOFTWARE QUE NO ESTÉN INCLUIDAS EN LA OFERTA INICIAL. CONTROL MEDIANTE WEB BROWSER CON ACCESO PROTEGIDO POR USUARIO Y TECLADO FRONTAL. FUENTE REDUNDANTE. ALIMENTACIÓN 120 VCA, 60HZ. INCLUYE MANUAL DE OPERACIÓN DEL EQUIPO EN GENERAL. CARACTERÍSTICAS • ENTRADA DE VIDEO: 1 X HD-SD/SDI (AUTO-DETECTIÓN) GENERADOR INTERNO DE PATRÓN DE AUDIO Y VIDEO • ENTRADAS DE AUDIO: 4, 8 O 16 CANALES SDI EMBEBIDOS 2 O 4 CANALES AES/EBU • INSECCIÓN DE LOGOS EN DIFERENTES RESOLUCIONES. • SALIDAS DE TRANSPORTE: 2 X IP CON FEC (SMPT 2022) (UNICAST O MULTICAST) 2 X DVB-ASI (OPCIONAL)	EQUIPO	3	\$236,521.00	\$709,563.00



• PERFILES H.264:
H1422P@L4, HP@L4 y MP@L4

• PERFILES MPEG-2:
422P@HL y MP@HL
• FORMATOS HDTV:
720P50, 720P59.94, 720P60
1080I50, 1080I59.94, 1080I60
• FORMATOS DE AUDIO:
MPEG-4 AAC (LC/HE V1, HE V2)
DOLBY DIGITAL PLUS PASSTHROUGH
PCM TRANSPPARENT PASSTHROUGH
SMPT-E-302M

• CONFIGURACIÓN:
BISS 1 / BISS E (OPCIÓN)
WEB BROWSER
SNMP (V1 y V2)
DISPLAY Y TECLADO FRONTAL

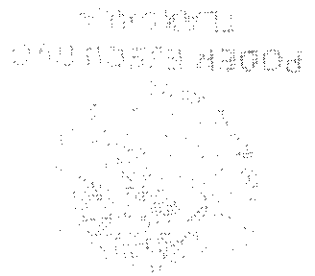
• REDUNDANCIA N+1 SIN SERVIDOR EXTERNO:
• FUENTE DE ALIMENTACIÓN REDUNDANTE AC O DC

ENTRADAS DE VIDEO
ENTRADAS DIGITALES
NÚMERO DE ENTRADAS:
ENTRADAS DIGITALES
SD/HD-SDI EMBEBIDOS
NÚMERO DE ENTRADAS:
ENTRADAS DIGITALES
NÚMERO DE ENTRADAS:
FRECUECIAS DE MUESTREO:
IMPEDANCIA:
ENTRADAS DE AUDIO
IMPEDANCIA:
SD/HD-SDI EMBEBIDOS
NÚMERO DE ENTRADAS:
ENTRADAS DIGITALES
NÚMERO DE ENTRADAS:
FRECUECIAS DE MUESTREO:
IMPEDANCIA:
CODIFICACIÓN DE VIDEO
ESTÁNDAR CODIFICACIÓN
ESTÁNDAR Y PERFIL / NIVEL:
H.264 H1422@L4
(AHE), H1422@L3 (AVE Y
AHE);
H.264 MP@L4 y HP@L4
(AHE) HP@L3 (AVE Y AHE);
MPEG-2 422P@HL (AHE) Y
422P@ML (AHE Y AVE);
MPEG-2 MP@HL (AHE)
MP@ML (AHE Y AVE);
TIPOS DE BITRATE
CBR (H.264, MPEG-2), VBR (H.264)
RESOLUCIONES DE CODIFICACIÓN:
525 (NTSC): 720 X 480, 704
X 480, 528 X 480, 352X 240
625 (PAL): 720 X 576, 704 X 576, 528 X 576, 352 X 576
1080i: 1920 X 1080, 1440 X 1080, 1280 X 1080, 960 X 1080
720P: 1280 X 720, 960 X 720
CODIFICACIÓN DE AUDIO
FORMATOS DE AUDIO
MPEG-1 LAYER II (ISO/IEC 11172-3) DESDE 64 KBPS HASTA 384 KBPS
MPEG-4 AAC (LC/HE V1, HE V2) DESDE 24 KBPS HASTA 448 KBPS (AAC)
DOLBY DIGITAL PLUS (EAC3) PASSTHROUGH
DOLBY DIGITAL (AC3) Y DOLBY DIGITAL PLUS (EAC3) CODIFICACIÓN, DESDE 32 A
640KBPS
PCM Y SMPT-E 302M/PASSTHROUGH TRANSPPARENT) 16/20 BITS
INTERFAZ DE SALIDA
ETHERNET
NÚMERO DE SALIDAS:
INTERFAZ:

2 X RJ-45
2 X 10/100/1000 MBPS



IMPORTANTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA		OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 80/100 M.N.	
16	EQUIPO 6	MARCASAJEC, MODELO ALTUM AHE1010 , PROCEDENCIA ESPAÑA	ENCAPSULACION: TS SOBRE IP, UDP, RTP CON FEC (MULTICAST/UNICAST), SMPT 2022 CONTROL DE CONEXION
			ASI NÚMERO DE SALIDAS: ENCAPSULACION: ENCRIPTACION: SISTEMA DE GESTIÓN NAVEGADOR WEB SNMP PANEL FRONTAL ALIMENTACION RANGO DE VOLTAJE AC 100 - 240 VAC, 50/60HZ O DC 40 - 60 VDC CONSUMO TÍPICO: < 220W TEMPERATURA DE OPERACIÓN 5°C A 35°C CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DIMENSIONES: 19" ANCHO X 1RU DE ALTURA X 500MM PESO: 10 KG
			MARCA SAPEC, MODELO ALTUM AHE1010 , PROCEDENCIA ESPAÑA
16	EQUIPO 6	MARCASAJEC, MODELO ALTUM AHE1010 , PROCEDENCIA ESPAÑA	CONVERTIDOR VIDEO Y AUDIO ANALOGO A SDI CON AUDIO EMBEBIDO
			CONVERTIDOR VIDEO Y AUDIO ANALOGO A SDI CON AUDIO EMBEBIDO
			CONVERTIDOR VIDEO Y AUDIO ANALOGO A SDI CON AUDIO EMBEBIDO
SUBTOTAL		\$760,605.00	
TOTAL		\$882,301.80	



FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"
LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"
CIUDADANO ALFONSO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TELETEC DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.

INGENIERO HÉCTOR JOSÉ PARKER VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN

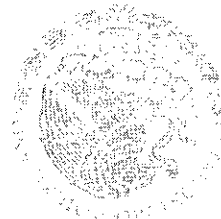
TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADOR JOSE IGNACIO DE JESUS RUIZ BRAVO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE
RADIO, CINE Y TELEVISIÓN

CIUDADANO JORGÉ LAPÍZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y EL INGENIERO HÉCTOR JESÚS PARKER VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "ROHDE & SCHWARZ DE MÉXICO S. DE R.L.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RODOLFO DE JESUS MONCADA CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

1.1 QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 860101-110.

1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

1.4 QUE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, ES UN ÓRGANO PÚBLICO CENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.5 QUE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL INGENIERO HÉCTOR JESÚS PARKER VÁZQUEZ, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EL PRESENTE CONTRATO TODA VEZ QUE ELA MISMA AMPARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, MISMO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

1.6 QUE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5651: EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, RECURSOS ESTATALES, LO CUAL SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1.7 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EMITIDO EL FALLO EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

1.8 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015 Y CON ESCRITO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1 QUE SU REPRESENTADA SE CONSTITUYÓ COMO RONDE & SCHWARZ DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., SEGÚN INSTRUMENTO NÚMERO (30,078) TREINTA MIL SETENTA Y OCHO, DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (217) DOSCIENTOS DIECISETE, DEL DISTRITO FEDERAL, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY.

2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO SOCIAL, SEGÚN EL INSTRUMENTO DESCRITO EN EL NÚMERO 2.1 DE ESTE CONTRATO, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, FABRICACIÓN, DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, APARATOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS DE MEDICIÓN Y DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO TODO TIPO DE ACCESORIOS RELACIONADOS CON DICHS PRODUCTOS.

2.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO RODOLFO DE JESÚS MONCADA CANTÚ, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (261) DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, LIBRO NÚMERO (7) SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (217) DOSCIENTOS DIECISETE, DEL DISTRITO FEDERAL, CUYAS FACULTADES NO HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS.

2.4 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA COMO PERSONA MORAL, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R&S020816EY8, SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 01368598.

2.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO, DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN JAVIER BARROS SIERRA 540, PISO 8, OFICINA 804, SANTA FE, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 01210, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.7 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-205.

2.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

2.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.7 Y 1.8, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, A MÁS TARDAR A LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO CUATRO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.

B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EN EL ALMACÉN DE LA CONTRATANTE, UBICADO EN PRIVADA LAS ANIMAS, NÚMERO 3, COLONIA LAS ANIMAS, DE ACUERDO AL PUNTO 22.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, LA CANTIDAD DE \$ 929,148.40 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-085/2015; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA FACTURA POR CONCEPTO ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE ROHDE & SCHWARZ DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 42803, CON CLABE INTERBANCARIA 002180433700428037, DEL BANCO: BANAMEX, SUCURSAL 4337, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ ENTREGADO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, Y SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD, SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN, ESTO DE ACUERDO CON EL PUNTO 44.- PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O DENTRO DE LO CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIORES DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES EN TIEMPO Y FORMA, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015.

OCTAVA. RECEPCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL CARRILLO VALENCIA, DIRECTOR DE INGENIERÍA DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIERSE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CAMBES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTIICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENSA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.



DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADemás SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NO ACEPTA POR DEFICIENTE.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ADemás DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-085/2015.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE AL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUEDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SIENDO DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

PROCESO EJECUTIVO
COMUNAL

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"
LICENCIADO BALDO VELAZCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"
CIUDADANO RODOLFO DE JESUS MONCADA CANTÚ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
RODE & SCHWARZ DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

INGENIERO HECTOR JESUS PARKER VAZQUEZ
COORDINADOR DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADOR PÚBLICO JOSÉ IGNACIO DE JESÚS RUIZ BRAVO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE
RADIO, CINE Y TELEVISIÓN

CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

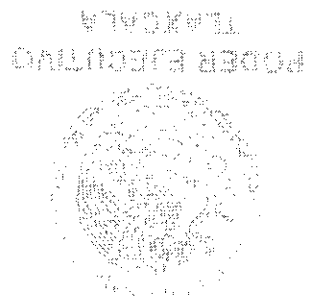
LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA VEININUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



ANEXO ÚNICO

LICITANTE: ROHDE & SCHWARZ DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 1A				
LICITANTE: ROHDE & SCHWARZ DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	TRANSMISOR PROFESIONAL PARA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE DE 450 W (TEMETZONTLA) CARACTERÍSTICAS GENERALES - POTENCIA DE SALIDA DE 450 W ANTES DE FILTRO - ESTÁNDAR DIGITAL DE TELEVISIÓN ATSC - 5 RU - EL MÓDULO DE AMPLIFICACIÓN CONTIENE 3 FUENTES DE ALIMENTACIÓN QUE TRABAJAN EN RESERVA ACTIVA PARA MAYOR REDUNDANCIA, INTERCAMBIABLES EN CALIENTE. EN CASO DE PERDER UNA FUENTE, SE CONSERVA EL 100% DE LA POTENCIA DE SALIDA - FUNCIONALIDAD SET AND GO PARA ESTÁNDARES DIGITALES, PRE-CORREGIDO EN BANDA ANCHA DESDE FÁBRICA PARA ATSC - MÓDULO DE CONTROL Y EXCITADOR INTEGRADOS EN UNA SOLA CAJA - ACCESO REMOTO VÍA ETHERNET O LOCAL A TRAVÉS DEL PANEL FRONTAL Y TECLADO - PROCESAMIENTO DE SEÑALES COMPLETAMENTE DIGITAL CON 16 BITS DE RESOLUCIÓN - CONVERSIÓN D/A DE SEÑALES IQ EN BANDA BASE - MODULACIÓN IQ DIRECTA - MER ≥ 33 DB (TIP. 35 DB) - ATENUACIÓN DE HOMBRÓS ≥ 37 DB (TIP. 40 DB) - PANTALLA MONOCROMÁTICA DE 200 X 45 PÍXELES DE RESOLUCIÓN - 8 TECLAS PARA MANEJO DEL EQUIPO DE MANERA LOCAL - EL ACCESO REMOTO VÍA WEB SERVER/SNMP PERMITE EL AJUSTE Y ACCESO A LOS PARÁMETROS DE TODOS LOS DATOS DEL TRANSMISOR - ENTRADA DE SEÑAL VÍA ASI O SMPTE-310 PERMITE LA ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA DE LA COMPENSACIÓN DEL RETARDO Y DETECCIÓN AUTOMÁTICA DEL MODO DE OPERACIÓN - CADA EXCITADOR DEBERÁ TENER UN AMPLIO RANGO DE ALIMENTACIÓN (90-264 V AC, 100 W) LO CUAL ASEGURA LA ALIMENTACIÓN EN CASO DE VARIACIONES DE VOLTAJE - PERMITE EL CAMBIO DE CANAL SIN HACER CAMBIOS MANUALES DE NINGÚN TIPO - PRECISIÓN DEL OFFSET DEL SINTETIZADOR EN PASOS DE 1 HZ - BLOQUEO PARA REFERENCIA EXTERNA DE 10 MHZ - FRECUENCIA - RUIDO DE FASE FRECUENCIA / OFFSET DE PORTADORA DBCHZ O 10 HZ -65 O 100 HZ < -90 O 1 KHZ < -95 O 10 KHZ < -100 O 100 KHZ < -112 O 1 MHZ < -130 - PRE-CORRECCIÓN DIGITAL: O ECUALIZACIÓN DIGITAL DE RETARDO DE GRUPO EN BANDA BASE (CORRECCIÓN NOMINAL 150 NS, ±1 DB DE RESPUESTA EN FRECUENCIA EN LOS LÍMITES DE LA BANDA) O ECUALIZACIÓN DIGITAL NO LINEAL INCL. CORRECCIÓN DE RESPUESTA EN FRECUENCIA EN BANDA BASE (AMPLITUD: MAX. ±50% FASE: MAX. ±30 °) O FÁCIL DE AJUSTAR CON HASTA 18 PUNTOS DE ATAQUE O MODULACIÓN EN EL DOMINIO DE RF O FILTRO DIGITAL FIR - PULSO DE REFERENCIA (1 PPS EXT IN) 1 HZ, TTL EVALUANDO PENDIENTE DE SUBIDA, BNC 50 OHM	EQUIPO	1	\$272,160.00
	PRECIO TOTAL			\$272,160.00



MONITOR DE REFERENCIA (REF OUT) INTERCAMBIABLE ENTRE 10MHZ O 1PPS,
350MVSS A 450MVSS BNC 50 OHM
MONITOREO DE RF EN EL PANEL FRONTAL SMA 50 OHM
LA ESPECIFICACIÓN MINIMA DE ATENUACIÓN DE HOMBROS ES DE 37 DB CON 33 DB
DE MER Y CON VALORES TÍPICOS DE 40 DB DE ATENUACIÓN DE HOMBROS Y 35 DB
DE MER.
CADA MÓDULO DE POTENCIA ESTA AUTO-PROTEGIDO Y TIENE SU PROPIO
CIRCUITO DE CONTROL
EL SWITCH INTEGRADO AL EXCITADOR PERMITE TENER UNA REDUNDANCIA DE
SISTEMA EN EL EXCITADOR SIN LA NECESIDAD DE UN SWITCH EXTERNO DE
EL AMPLIFICADOR DE POTENCIA UTILIZA TRANSISTORES TIPO LDMOS, ES 100%
ESTADO SÓLIDO, OPERACIÓN "HOT PLUG-IN"
LOS PARÁMETROS PARA CONTROL SON: POTENCIA RF REFLEJADA, POTENCIA RF
INCIDENTE Y SOBRE TEMPERATURA
ENFRIAMIENTO POR AIRE, CADA AMPLIFICADOR DEBERÁ INCLUIR 2 VENTILADORES
QUE MONTADOS AL EXTERIOR DE LA PARTE TRASERA DEL AMPLIFICADOR,
TEMPERATURA DE OPERACIÓN
DENTRO DEL CUARTO 1 A 45°C
O PERMITIDA 0 A 50°C
MÁXIMA HUMEDAD RELATIVA 95% NO CONDENSADA
ALTITUD MÁXIMA: 2500 M.S.N.M.
EMC A ETSI EN 302 296 / ETSI EN 302 297 / ETSI EN 301 489-1/-14
VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 100 - 230 V ± 10%
FRECUENCIA DE LÍNEA AC 47 HZ A 63 HZ
FACTOR DE POTENCIA ≥ 0.97 (DE ACUERDO A EN 61000-3-2)
NIVEL DE RUIDO TOTAL < 65 DBA
VSWR PERMITIDO ≤ 1.3 (REDUCCIÓN DE POTENCIA EN VSWR > 1.5)
PROTECCIONES DE TRANSISTOR
CIRCUITO DE MONITOREO DE REFLEXIÓN
O MONITOREO DE SOBRE-TEMPERATURA
LOOP DE PROTECCIÓN
ANCHO DE BANDA 6 MHZ
TASA DE DATOS 19.39 MBPS
LONGITUD DE PAQUETE DE TRANSPORTE 188 O 208 BYTES
CUMPLIMIENTO DE MÁSCARA ESPECTRAL DE ACUERDO A LA FCC PARA DTV CON
FILTRO DE MÁSCARA · CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES
O PFC DE ACUERDO A EN 61000-3-2 EMC;
O EN 55011 CLASS B
O EN 61326
O ETSI EN 301489-1 /-14
O ETSI EN 302296 / 302297
O REC. 1999/619/EG
O SEGURIDAD:
A EN 60950-1:2001,
A CSA C22.2 NO. 60950-1:2003
A UL 60950-1:2003
O ESTRÉS MECÁNICO:
A VIBRACIÓN SENOIDAL DE ACUERDO CON DIN EN 60068-2-6
A ALTEADORIO DE ACUERDO CON DIN EN 60068-2-64
SHOCK DE ACUERDO CON DIN EN 60068-2-27 Y MIL STD 810E
ESPECIFICACIONES GENERALES
RANGO DE FRECUENCIA (UHF): 470 MHZ A 862 MHZ
ESTÁNDARES DE DTV: ATSC
ALIMENTACIÓN: 100 V A 240 VAC ± 10% 47 HZ A 63 HZ
SINCRONIZACIÓN:
REFERENCIA EN FRECUENCIA: 10 MHZ, ± 5 DBM A +20 DBM O LVT, BNC
APULSO DE REFERENCIA: 1 PPS (1 HZ, TTL, BNC)
OPERACIÓN:

PODER EJECUTIVO
TUCACALPA



ADISPLAY, TECLADO Y LEDS DE ESTADO. OPERACIÓN LOCAL Y DISPLAY A COLOR DE
200 X 48 PÍXELES.
AINTERFAZ ETHERNET, RJ-45: CONTROL LOCAL O REMOTO VÍA BUSCADOR WEB
ESTÁNDAR.

CONDICIONALES AMBIENTALES:

MÁXIMA ALTURA DE INSTALACIÓN: > 2000 M.S.N.M.
RANGO DE TEMPERATURA MÁXIMO: +1°C A +45°C
HUMEDAD RELATIVA (MÁX.): 95% SIN CONDENSAR

INMUNIDAD ELECTROMAGNÉTICA
PARA RÁPIDOS TRANSISTORES/RAÍFAGAS EN LÍNEA CON IEC 61000-4-4;
< 2 KV (ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA)
< 1 KV (SEÑALES DE ENTRADA)
PARA LOS AUMENTOS REPENTINOS EN LÍNEA CON IEC 61000-4-5
SÍMETRICOS < 1 KV (POR EJEMPLO, L1-L2, LN)
ASÍMETRICOS < 2 KV (POR EJEMPLO L-PE, N-PE)

SALIDA DE RF: N HEMBRA
NOTA: SE INCLUYE UN ADAPTADOR DE N MACHO A EIA 7/8" CON FLANGE.
DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD):
19" X 4 RU X 21.7"

A LA ALTURA SE LE AUMENTA 1 RU DEBIDO AL EXCITADOR ADICIONAL, PARA DAR UN
RESULTADO DE 5 RU.

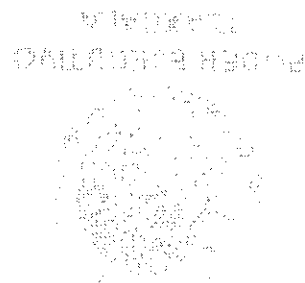
MARCA: RODE & SCHWARZ
MODELO: SCV8301X
PROCEDENCIA: ALEMANIA

FILTRO UHF PASA BANDA DE 6TO ORDEN

- FILTRO DE MÁSCARA PARA ATV Y DTV
- PARA ANCHOS DE BANDA DE 6, 7 Y 8 MHZ
- CON ACOPLAMIENTO CRUZADO
- SINTONIZABLE EN TODO EL RANGO DEL UHF
- TEMPERATURA COMPENSADA
- BLOQUEO DE DC
- INSTALACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL
- DISEÑO DE BAJO PERFIL

ESPECIFICACIONES
RANGO DE FRECUENCIA: 470 - 860 MHZ
NÚMERO DE CAVIDADES/TAMAÑO DE CAVIDADES: 6/84
ATENUACIÓN DE ARMÓNICOS: > 50 DB PARA F ≤ 950 MHZ
ESTÁNDAR DE TELEVISIÓN: ATSC @ 6 MHZ
POTENCIA DE ENTRADA PROMEDIO: ≤ 600 W
PÉRDIDAS DE INSERCIÓN:

470 MHZ
803 MHZ
FO ≤ 0.6 DB
FO ± 2.69
FO ± 3.0
FO ± 3.25
FO ± 3.5
FO ± 4.0
FO ± 6.0
FO ± 9.0
VSWR: ≤ 1.15
VARIACIÓN EN EL RETARDO DE GRUPO: ΔT ≤ 200 NS
ESTABILIDAD DE TEMPERATURA: ≤ 2 KHZ / K



CONECTORES: 7/16 HEMBRA

NOTA: SE INCLUYEN ADAPTADORES DE TRANSICIÓN TANTO A LA ENTRADA COMO A LA SALIDA DEL FILTRO PASA BANDA. LA TRANSICIÓN ES DE CONECTOR DIN 7/16 MACHO A EIA 7/8" HEMBRA CON FLANGE.

DIMENSIONES: (LARGO X ANCHO X PROFUNDIDAD) : 328X377X174 MM

PESO: 11 KG

MARCA: SPINNER

MODELO: BN 61 64 02

PROCEDECIA: ALEMANIA

2

TRANSMISOR PROFESIONAL PARA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE 450 W

EQUIPO

1

\$272,160.00

\$272,160.00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- POTENCIA DE SALIDA DE 450 W ANTES DE FILTRO

- ESTÁNDAR DIGITAL DE TELEVISIÓN ATSC

- 5 RU

EXCITADOR DOBLE

- EL MÓDULO DE AMPLIFICACIÓN CONTIENE 3 FUENTES DE ALIMENTACIÓN QUE

TRABAJAN EN RESERVA PARA MAYOR REDUNDANCIA, INTERCAMBIABLES EN

POTENCIA DE SALIDA.

- FUNCIONALIDAD "SET AND GO" PARA ESTÁNDARES DIGITALES, PRE-CORREGIDO EN

BANDA ANCHA DESDE FÁBRICA PARA ATSC

- MÓDULO DE CONTROL Y EXCITADOR INTEGRADOS EN UNA SOLA CAJA

- ACCESO REMOTO VÍA ETHERNET O LOCAL A TRAVÉS DEL PANEL FRONTAL Y

TECLADO

- PROCESAMIENTO DE SEÑALES COMPLETAMENTE DIGITAL CON 16 BITS DE

RESOLUCIÓN

- CONVERSIÓN D/A DE SEÑALES IQ EN BANDA BASE

- MODULACIÓN IQ DIRECTA

- MER ≥ 33 DB (TIP. 35 DB)

- ATENUACIÓN DE HOMBROS ≥ 37 DB (TIP. 40 DB)

- PANTALLA MONOCROMÁTICA DE 200 X 45 PÍXELES DE RESOLUCIÓN

- 8 TECLAS PARA MANEJO DEL EQUIPO DE MANERA LOCAL

- EL ACCESO REMOTO VÍA WEB SERVER/SNMP PERMITE EL AJUSTE Y ACCESO A LOS

PARÁMETROS DE TODOS LOS DATOS DEL TRANSMISOR.

- DE LA COMPENSACIÓN DEL RETARDO Y DETECCIÓN AUTOMÁTICA DEL MODO DE

OPERACIÓN

- CADA EXCITADOR DEBE TENER UN AMPLIO RANGO DE ALIMENTACIÓN (90-264 V

AC, 100 W) LO CUAL ASEGURA LA ALIMENTACIÓN EN CASO DE VARIACIONES DE

VOLTAJE.

- PERMITE EL CAMBIO DE CANAL SIN HACER CAMBIOS MANUALES DE NINGÚN TIPO

- PRECISIÓN DEL OFFSET DEL SINTETIZADOR EN PASOS DE 1 HZ

- BLOQUEO PARA REFERENCIA EXTERNA DE 10 MHz

- COXO CON EXACTITUD DE 1x10⁻⁷ / AÑO PARA EXCELENTE ESTABILIDAD DE

FRECUENCIA

- RUIDO DE FASE

- FRECUENCIA / OFFSET DE PORTADORA DBC/Hz

0 10 HZ -65

0 100 HZ < -90

0 1 KHz < -95

0 10 KHz < -100

0 100 KHz < -112

0 1 MHz < -130

- PRE-CORRECCIÓN DIGITAL:

0 ECUALIZACIÓN DIGITAL DE RETARDO DE GRUPO EN BANDA BASE (CORRECCIÓN:

NOMINAL 150 NS, ±1 DB DE RESPUESTA EN FRECUENCIA EN LOS LÍMITES DE LA

BANDA)



O ECUALIZACIÓN DIGITAL NO LINEAL INCL. CORRECCIÓN DE RESPUESTA EN FRECUENCIA EN BANDA BASE (AMPLITUD: MAX. $\pm 50\%$ FASE: MAX. $\pm 30^\circ$)
O FÁCIL DE AJUSTAR CON HASTA 18 PUNTOS DE ATAQUE
O MODULACIÓN EN EL DOMINIO DE RF O FILTRO DIGITAL FIR
- PULSO DE REFERENCIA (1 PPS EXT IN) 1 HZ, TTL EVALUANDO PENDIENTE DE SUBIDA, BNC 50 OHM
- MONITOR DE REFERENCIA (REF OUT) INTERCAMBIABLE ENTRE 10MHZ O 1PPS, 350MVSS A 450MVSS BNC 50 OHM
- MONITOREO DE RF EN EL PANEL FRONTAL SMA 50 OHM
- LA ESPECIFICACIÓN MÍNIMA DE ATENUACIÓN DE HOMBROS ES DE 37 DB CON 33 DB DE MER Y CON VALORES TÍPICOS DE 40 DB DE ATENUACIÓN DE HOMBROS Y 35 DB DE MER.
- CADA MÓDULO DE POTENCIA ESTA AUTO-PROTEGIDO Y TIENE SU PROPIO CIRCUITO DE CONTROL
- EL SWITCH INTEGRADO AL EXCITADOR PERMITE TENER UNA REDUNDANCIA DE SISTEMA EN EL EXCITADOR SIN LA NECESIDAD DE UN SWITCH EXTERNO DE EXCITADOR.
- EL AMPLIFICADOR DE POTENCIA UTILIZA TRANSISTORES TIPO LDMOS, ES 100% ESTADO SÓLIDO, OPERACIÓN "HOT PLUG-IN"
LOS PARÁMETROS PARA CONTROL SON: POTENCIA RF REFLEJADA, POTENCIA RF INCIDENTE Y SOBRE TEMPERATURA
- ENFRIAMIENTO POR AIRE, CADA AMPLIFICADOR DEBERÁ INCLUIR 2 VENTILADORES QUE MONTADOS AL EXTERIOR DE LA PARTE TRASERA DEL AMPLIFICADOR.
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN
O DENTRO DEL CUARTO 1 A 45°C
O PERMITIDA 0 A 50°C
- MÁXIMA HUMEDAD RELATIVA 95% NO CONDENSADA
- ALTITUD MÁXIMA: 2500 M.S.N.M.
- EMC A ETSI EN 302 296 / ETSI EN 302 297 / ETSI EN 301 489-1/-14
- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 100 - 230 V $\pm 10\%$
- FRECUENCIA DE LÍNEA AC 47 HZ A 63 HZ
- FACTOR DE POTENCIA ≥ 0.97 (DE ACUERDO A EN 61000-3-2)
- NIVEL DE RUIDO TOTAL < 65 DBA
- VSWR PERMITIDO ≤ 1.3 (REDUCCIÓN DE POTENCIA EN VSWR > 1.5)
- PROTECCIONES DE TRANSMISOR
O CIRCUITO DE MONITOREO DE REFLEXIÓN
O MONITOREO DE SOBRE-TEMPERATURA
O LOOP DE PROTECCIÓN
- ANCHO DE BANDA 6 MHZ
- TASA DE DATOS 19.39 MBPS
- LONGITUD DE PAQUETE DE TRANSPORTE 188 O 208 BYTES
- CUMPLIMIENTO DE MÁSCARA ESPECTRAL DE ACUERDO A LA FCC PARA DTV CON FILTRO DE MÁSCARA - CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES
O PFC DE ACUERDO A EN 61000-3-2 EMC;
O EN 55011 CLASS B
O EN 61326
O ETSI EN 301489-1 / -14
O ETSI EN 302296 / 302297
O REC. 1999/519/EG
O SEGURIDAD:
A EN 60950-1:2001
A CSA C22.2 NO. 60950-1:2003
A UL 60950-1:2003
O ESTRÉS MECÁNICO:
A VIBRACIÓN SENOIDAL DE ACUERDO CON DIN EN 60068-2-6
A ALEATORIO DE ACUERDO CON DIN EN 60068-2-64
SHOCK DE ACUERDO CON DIN EN 60068-2-27 Y MIL STD 810E

ESPECIFICACIONES GENERALES

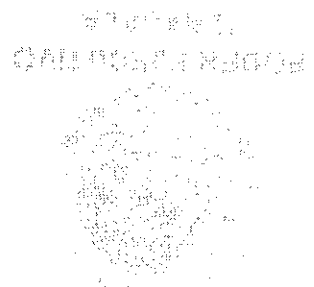
PROCESO ELECTRONICO
TRAMITACION



RANGO DE FRECUENCIA (UHF): 470 MHZ A 862 MHZ
ESTÁNDARES DE DTV: ATSC
ALIMENTACIÓN: 100 V A 240 VAC $\pm$ 10% 47 HZ A 63 HZ
SINCRONIZACIÓN:
REFERENCIA EN FRECUENCIA: 10 MHZ, -5 DBM A +20 DBM O LVT, BNC
PULSO DE REFERENCIA: 1 PPS (1 HZ, TTL, BNC)
OPERACIÓN:
ADISPLAY, TECLADO Y LEDS DE ESTADO: OPERACIÓN LOCAL Y DISPLAY A COLOR DE 200 X 48 PÍXELES.
INTERFAZ ETHERNET, RJ-45: CONTROL LOCAL O REMOTO VÍA BUSCADOR WEB
ESTÁNDAR.
CONDICIONALES AMBIENTALES:
MÁXIMA ALTURA DE INSTALACIÓN: > 2000 M.S.N.M
RANGO DE TEMPERATURA MÁXIMO: +1°C A +45°C
HUMEDAD RELATIVA (MÁX.): 95% SIN CONDENSAR
INMUNIDAD ELECTROMAGNÉTICA
APARA RÁPIDOS TRANSITORIOS/RÁFAGAS EN LÍNEA CON IEC 61000-4-4;
> 2 KV (ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA)
< 1 KV (SEÑALES DE ENTRADA)
APARA LOS AUMENTOS REPENTINOS EN LÍNEA CON IEC 61000-4-5
SÍMETRICOS < 1 KV (POR EJEMPLO, L1-L2, LN)
ASIMÉTRICOS < 2 KV (POR EJEMPLO, L-PE, N-PE)
SALIDA DE RF: N HEMBRA
NOTA: SE INCLUYE UN ADAPTADOR DE N HEMBRA A EIA 7/8" CON FLANGE.
DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD):
19" X 4 RU X 21.7"
A LA ALTURA SE LE AUMENTA 1 RU DEBIDO AL EXCITADOR ADICIONAL, PARA DAR UN RESULTADO DE 5 RU.
MARCA: ROHDE & SCHWARZ
MODELO: SCV8301X
PROCEDENCIA: ALEMANIA
FILTRO UHF PASA BANDA DE 6TO ORDEN
FILTRO DE MÁSCARA PARA ATV Y DTV
PARA ANCHOS DE BANDA DE 6, 7 Y 8 MHZ
CON ACOPLAMIENTO CRUZADO
SINTONIZABLE EN TODO EL RANGO DEL UHF
TEMPERATURA COMPENSADA
BLOQUEO DE DC
INSTALACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL
DISEÑO DE BAJO PERFIL
ESPECIFICACIONES
RANGO DE FRECUENCIA: 470 - 860 MHZ
NÚMERO DE CAVIDADES/TAMAÑO DE CAVIDADES: 6/84
ATENUACIÓN DE ARMÓNICOS: > 50 DB PARA F $\leq$ 950 MHZ
ESTÁNDAR DE TELEVISIÓN: ATSC @ 6 MHZ
POTENCIA DE ENTRADA PROMEDIO: $\leq$ 600 W



3	PÉRDIDAS DE INSERCIÓN: <table><tr><td>FO</td><td>470 MHZ</td><td>803 MHZ</td></tr><tr><td>FO ± 2.69</td><td>≤ 1.0 DB</td><td>≤ 1.45 DB</td></tr><tr><td>FO ± 3.0</td><td>≤ 1.8 DB</td><td>≤ 2.35 DB</td></tr><tr><td>FO ± 3.25</td><td>≤ 4 DB</td><td></td></tr><tr><td>FO ± 3.5</td><td>≤ 8 DB</td><td></td></tr><tr><td>FO ± 4.0</td><td>≤ 15 DB</td><td></td></tr><tr><td>FO ± 6.0</td><td>≤ 40 DB</td><td></td></tr><tr><td>FO ± 9.0</td><td>≤ 65 DB</td><td></td></tr></table> VSWR: ≤ 1.15 VARIACIÓN EN EL RETARDO DE GRUPO: ΔT ≤ 200 NS ESTABILIDAD DE TEMPERATURA: ≤ 2 KHZ / K CONECTORES: 7/16 HEMBRA NOTA: SE INCLUYEN ADAPTADORES DE TRANSICIÓN TANTO A LA ENTRADA COMO A LA SALIDA DEL FILTRO PASA BANDA. LA TRANSICIÓN ES DE CONECTOR DIN 7/16 MACHO A EIA 7/8" HEMBRA CON FLANGE. DIMENSIONES: (LARGO X ANCHO X PROFUNDIDAD) : 328X377X174 MM PESO: 11 KG MARCA: SPINNER MODELO: BN 61 64 02 PROCEDENCIA: ALEMANIA	FO	470 MHZ	803 MHZ	FO ± 2.69	≤ 1.0 DB	≤ 1.45 DB	FO ± 3.0	≤ 1.8 DB	≤ 2.35 DB	FO ± 3.25	≤ 4 DB		FO ± 3.5	≤ 8 DB		FO ± 4.0	≤ 15 DB		FO ± 6.0	≤ 40 DB		FO ± 9.0	≤ 65 DB		TRANSMISOR PROFESIONAL PARA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE 300 W (HUMANITIA)	EQUIPO	1	\$214,220.00	\$214,220.00
FO	470 MHZ	803 MHZ																												
FO ± 2.69	≤ 1.0 DB	≤ 1.45 DB																												
FO ± 3.0	≤ 1.8 DB	≤ 2.35 DB																												
FO ± 3.25	≤ 4 DB																													
FO ± 3.5	≤ 8 DB																													
FO ± 4.0	≤ 15 DB																													
FO ± 6.0	≤ 40 DB																													
FO ± 9.0	≤ 65 DB																													
	GENERALES - POTENCIA DE SALIDA DE 300 W ANTES DE FILTRO - ESTÁNDAR DIGITAL DE TELEVISIÓN ATSC - 5 RU - EXCITADOR DOBLE - EL MÓDULO DE AMPLIFICACIÓN CONTIENE 3 FUENTES DE ALIMENTACIÓN QUE TRABAJAN EN RESERVA PARA MAYOR REDUNDANCIA, INTERCAMBIABLES EN CALIENTE. EN CASO DE PERDER UNA FUENTE, SE CONSERVA EL 100% DE LA POTENCIA DE SALIDA. - FUNCIONALIDAD "SET AND GO" PARA ESTÁNDARES DIGITALES, PRE-CORREGIDO EN BANDA ANCHA DESDE FABRICA PARA ATSC - MÓDULO DE CONTROL Y EXCITADOR INTEGRADOS EN UNA SOLA CAJA - ACCESO REMOTO VIA ETHERNET O LOCAL A TRAVÉS DEL PANEL FRONTAL Y TECLADO - PROCESAMIENTO DE SEÑALES COMPLETAMENTE DIGITAL CON 16 BITS DE RESOLUCIÓN - CONVERSIÓN D/A DE SEÑALES IQ EN BANDA BASE - MODULACIÓN IQ DIRECTA - MER ≥ 33 DB (TIP. 35 DB) - ATENUACIÓN DE HOMBROS ≥ 37 DB (TIP. 40 DB) - PANTALLA MONOCROMÁTICA DE 200 X 45 PÍXELES DE RESOLUCIÓN - 8 TECLAS PARA MANEJO DEL EQUIPO DE MANERA LOCAL - EL ACCESO REMOTO VIA WEB SERVER/SNMP PERMITE EL AJUSTE Y ACCESO A LOS PARÁMETROS DE TODOS LOS DATOS DEL TRANSMISOR. - ENTRADA DE SEÑAL VIA ASI O SMPTE-310 PERMITE LA ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA DE LA COMPENSACIÓN DEL RETARDO Y DETECCIÓN AUTOMÁTICA DEL MODO DE OPERACIÓN - CADA EXCITADOR DEBERÁ TENER UN AMPLIO RANGO DE ALIMENTACIÓN (90-264 V AC, 100 W) LO CUAL ASEGURA LA ALIMENTACIÓN EN CASO DE VARIACIONES DE VOLTAJE. - PERMITE EL CAMBIO DE CANAL SIN HACER CAMBIOS MANUALES DE NINGÚN TIPO - PRECISIÓN DEL OFFSET DEL SINTETIZADOR EN PASOS DE 1 HZ																													



- BLOQUEO PARA REFERENCIA EXTERNA DE 10 MHZ
- COCRO CON EXACTITUD DE 1X10⁻⁷ / AÑO PARA EXCELENTE ESTABILIDAD DE FRECUENCIA
- RUIDO DE FASE
- FRECUENCIA / OFFSET DE PORTADORA DB/CHZ
- 0 10 HZ -65
- 0 100 HZ < -90
- 0 1 KHZ < -95
- 0 10 KHZ < -100
- 0 100 KHZ < -112
- 0 1 MHZ < -130
- PRE-CORRECCIÓN DIGITAL:
- O ECUALIZACIÓN DIGITAL DE GRUPO EN BANDA BASE (CORRECCIÓN NOMINAL 150 NS, ±1 DB DE RESPUESTA EN FRECUENCIA EN LOS LÍMITES DE LA BANDA)
- O ECUALIZACIÓN DIGITAL NO LINEAL INCL. CORRECCIÓN DE RESPUESTA EN FRECUENCIA EN BANDA BASE (AMPLITUD: MAX. ±50% FASE: MAX. ±30°)
- O FÁCIL DE AJUSTAR CON HASTA 18 PUNTOS DE ATAQUE
- O MODULACIÓN EN EL DOMINIO DE RF O FILTRO DIGITAL FIR
- PULSO DE REFERENCIA (1 PPS EXT IN) 1 HZ, TTL EVALUANDO PENDIENTE DE SUBIDA, BNC 50 OHM
- MONITOR DE REFERENCIA (REF OUT) INTERCAMBIABLE ENTRE 10MHZ O 1PPS, 350MVS A 450MVS BNC 50 OHM
- MONITOR DE RF EN EL PANEL FRONTAL SMA 50 OHM
- LA ESPECIFICACIÓN MÍNIMA DE ATENUACIÓN DE HOMBROS ES DE 37 DB CON 33 DB DE MER Y CON VALORES TÍPICOS DE 40 DB DE ATENUACIÓN DE HOMBROS Y 35 DB
- CADA MÓDULO DE POTENCIA ESTA AUTO-PROTEGIDO Y TIENE SU PROPIO CIRCUITO DE CONTROL
- EL SWITCH INTEGRADO AL EXCITADOR PERMITE TENER UNA REDUNDANCIA DE SISTEMA EN EL EXCITADOR SIN LA NECESIDAD DE UN SWITCH EXTERNO DE EXCITADOR
- EL AMPLIFICADOR DE POTENCIA UTILIZA TRANSISTORES TIPO LDMOS, ES 100% ESTADO SÓLIDO, OPERACIÓN "HOT PLUG-IN"
- LOS PARÁMETROS PARA CONTROL SON: POTENCIA RF REFLEJADA, POTENCIA RF INCIDENTE Y SOBRE TEMPERATURA
- ENFRIAMIENTO POR AIRE: CADA AMPLIFICADOR DEBERÁ INCLUIR 2 VENTILADORES QUE MONTADOS AL EXTERIOR DE LA PARTE TRASERA DEL AMPLIFICADOR
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN
- O DENTRO DEL CUARTO 1 A 45°C
- O PERMITIDA 0 A 50°C
- MAXIMA HUMEDAD RELATIVA 95% NO CONDENSADA
- ALTITUD MÁXIMA: 2500 M.S.N.M.
- EMC A ETSI EN 302 296 / ETSI EN 302 297 / ETSI EN 301 489-1/-14
- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 100 - 230 V ±10%
- FRECUENCIA DE LÍNEA AC 47 HZ A 63 HZ
- FACTOR DE POTENCIA ≥0.97 (DE ACUERDO A EN 61000-3-2)
- NIVEL DE RUIDO TOTAL < 65 DBA
- VSWR PERMITIDO ≤1.3 (REDUCCIÓN DE POTENCIA EN VSWR >1.5)
- PROTECCIONES DE TRANSMISOR
- O CIRCUITO DE MONITOR DE REFLEXIÓN
- O MONITOR DE SOBRE-TEMPERATURA
- O LOOP DE PROTECCIÓN
- ANCHO DE BANDA 6 MHZ
- TASA DE DATOS 19.39 MBPS
- LONGITUD DE PAQUETE DE TRANSPORTE 188 O 208 BYTES
- CUMPLIMIENTO DE MÁSCARA ESPECTRAL DE ACUERDO A LA FCC PARA DTV CON FILTRO DE MÁSCARA
- CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES
- PFC DE ACUERDO A EN 61000-3-2 EMC:
- O EN 55011 CLASS B
- O EN 61326
- O ETSI EN 301489-1 / -14

0 E T S I E N 3 0 2 2 9 6 / 3 0 2 2 9 7

0 REC. 1999/519/EG

O SEGURIDAD:

A EN 60950-1:2001.

AUSA C22.2 NO. 60950-1:2003

A OL 60930-1:2003

3 ESTRES MECANICO: A VIBRACION SENOIDAL DE AMPLITUD CON DISEÑO 2.2

ALEATORIO DE ACUERDO CON DIN EN 60068-2-64

SHOCK DE ACUERDO CON DIN EN 60068-2-27 Y MIL STD 810E

ESPECIFICACIONES GENERALES

RANGO DE FRECUENCIA (UHF): 470 MHz A 862 MHz

ESTANDARES DE DTV: ATSC

ALIMENTACION: 100 V A 240 VAC $\pm$ 10% 47 HZ A 63 HZ

SINCRONIZACIÓN:

REFERENCIA EN FRECUENCIA: 10 MHz, -5 DBM A +20 DBM O LVT, BNC

APULSO DE REFERENCIA: 1 PPS (1 HZ, TTL, BNC)

OPERACIÓN:

ADISPLAY, TECLADO Y LEDS DE ESTADO: OPERACIÓN LOCAL Y DISPLAY A COLOR DE

200 X 48 PIXELS.

AINTEFEAZ ETHERNET, RJ-45: CONTROL LOCAL O REMOTO VIA BUSCADOR WEB

ESTANDAR.

CONDICIONALES AMBIENTALES:

ALTIMETRIA: > 2000 M.S.N.M.

ARANGO DE TEMPERATURE MAXIMO: +1°C A +45°C

UMIEDAD RELATIVA (MAX.): 95% SIN CONDENSAR

NMUNIDAD ELECTROMAGNÉTICA

APARA RAPIDOS TRANSITORIOS/RAFAGAS EN LINEA CON IEC 61000-4-4:

< 2 kV (ALIMENTACION DE ENERGIA)

PARA LOS AUMENTOS REPENTINOS EN LÍNEA CON IEC 61000-4-5

SIMÉTRICOS > 1 KV (POR EJEMPLO, L1-L2, LN)

ASIMÉTRICOS < 2 kV (POR EJEMPLO L-PE, N-PE)

SALIDA DE RF: N HEMBRA

NOTA: SE INCLUYE UN ADAPTADOR DE N HEMBRA A EIA 7/8" CON FLANGE

DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD):

9" X 4 RU X 21.7"

RESULTADO DE 5 RU.

MARCA: ROHDE & SCHWARZ

MODEL: SCV820TX

ULTRO UHF PASA BANDA DE 6TO ORDEN

PARA ANCHOS DE BANDA DE 6, 7 Y 8 MHZ.

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION



PODER EJECUTIVO
TULACALPA



MARCA: SPINNER			
MODELO: BN 53 77 61			
PROCEDENCIA: ALEMANIA			
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA:			
NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.			
	SUBTOTAL	\$800,990.00	
	IVA	\$128,158.40	
	TOTAL	\$929,148.40	

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA			
NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.			
	ANEXO 1A	\$929,148.40	
	ANEXO 1B	\$0.00	
	ANEXO 1C	\$0.00	
	ANEXO 1D	\$0.00	
	TOTAL	\$929,148.40	

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"
LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"
CIUDADANO RODOLFO DE JESUS MONCADA CANTU
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ROHDE & SCHWARZ DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

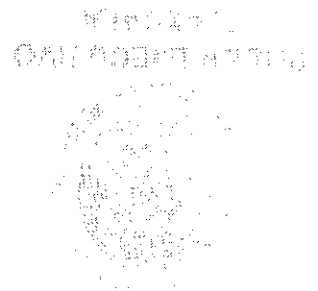
INGENIERO HECTOR JESUS MARTIN VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADOR PUBLICO JOSE IGNACIO DE JESUS RUIZ BRAVO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE
RADIO, CINE Y TELEVISIÓN

CIUDADANO JORGE JARIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y EL INGENIERO HÉCTOR JESÚS PARKER VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO DIEZ TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ROGELIO DÁVILA ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

1.1 QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 860101-110.

1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

1.4 QUE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, ES UN ÓRGANO PÚBLICO CENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.5 QUE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL INGENIERO HÉCTOR JESÚS PARKER VÁZQUEZ, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EL PRESENTE CONTRATO TODA VEZ QUE ELA MISMA AMPARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, MISMO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

1.6 QUE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5651: EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, RECURSOS ESTATALES, LO CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1.7 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EMITIDO EL FALLO EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

1.8 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015 Y CON ESCRITO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1 QUE SU REPRESENTADA SE CONSTITUYÓ INICIALMENTE COMO "NORMA INMOBILIARIO" SEGUNDA DE LAS SIGLAS "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (22527) VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE, LIBRO NÚMERO (472) CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS



NOVENTA Y SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS FRANCO VARELA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (150) CIENTO CINCUENTA, DEL DISTRITO FEDERAL, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY.

22. QUE SU REPRESENTADA CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN, PARA QUEDAR COMO "GRUPO DIEZ TECNOLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (18,313) DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE, LIBRO NÚMERO (279) DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (160) CIENTO SESENTA, DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY.

23. QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO SOCIAL, SEGÚN EL INSTRUMENTO DESCRITO EN EL NÚMERO 2.2 DE ESTE CONTRATO, LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENTRE OTROS.

24. QUE SU APODERADO LEGAL ES EL CIUDADANO ROGELIO DÁVILA ARTEAGA, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (18,968) DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, LIBRO NÚMERO (294) DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (160) CIENTO SESENTA, DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CUYAS FACULTADES NO HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS.

25. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA COMO PERSONA MORAL, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO EN GENERAL, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDT971022501, SEGÚN CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 14110857030.

26. QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

27. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN 18B, VIALIDAD CONSTITUCIÓN, COLONIA ESCANDÓN, MUNICIPIO DE MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 11800, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

28. QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO 206/2015.

29. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

210. QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

3.1. QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

3.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

3.3. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.7 Y 1.8, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUEDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERDIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, A MÁS TARDAR A LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA CUATRO DE LA JUNTA DE ACARACIONES DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EN EL ALMACÉN DE LA CONTRATANTE, UBICADO EN PRIVADA LAS ANIMAS, NÚMERO 3, COLONIA LAS ANIMAS, DE ACUERDO AL PUNTO 22 - CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, LA CANTIDAD DE \$ 1,013,585.15 (UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-085/2015, DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE GRUPO DIEZ TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0152635070, CON CLABE INTERBANCARIA 012180001526350701, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, SUCURSAL 1281, INSURGENTES VIADUCTO, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ ENTREGADO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, Y SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD, SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN, ESTO DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O DENTRO DE LO CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE GUATEMALA



CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIORES DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES EN TIEMPO Y FORMA, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015.

OCTAVA. RECEPCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL CARILLO VALENTE, DIRECTOR DE INGENIERÍA DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIERSE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAHCALÁ, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-085/2015, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTIICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGUN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAHCALÁ.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAHCALÁ, CON CHEQUE DE CASH A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAHCALÁ, UNA PENSA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRÍCTA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EL PROVEEDOR POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMUNIQUE A EL PROVEEDOR POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE EL PROVEEDOR AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIEREN SUFRIR EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LA MALA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI EL PROVEEDOR NO REALIZA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA EL EJECUTIVO DEL ESTADO.
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO NO ACEPTA POR DEFICIENTE.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y EL PROVEEDOR NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-085/2015.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, REQUERIRÁ POR ESCRITO A EL PROVEEDOR PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI EL PROVEEDOR NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE AL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, NO OBSTANTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUEDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

PODER EJECUTIVO
FISCALIA

FIRMAS

CIUDADANO ROBERTO DAVILA ARTEAGA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO DIEZ TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
POR "EL PROVEEDOR"

LICENCIADO RUBEN VELAZCO HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

INGENIERO HECTOR JESUS PARKER VAZQUEZ
COORDINADOR DE RADIO, CINE Y TELEVISION

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CIUDADANO JOSE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

CONTADOR PUBLICO JOSE IGNACIO DE JESUS RUIZ BRAVO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE
RADIO, CINE Y TELEVISION

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACION DE RADIO, CINE Y TELEVISION, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

ANEXO ÚNICO

licitante: GRUPO DIEZ TECNOLOGIA S.A. DE C.V.

PARTIDA		DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4		LINEA DE TRANSMISIÓN RÍGIDA ESTÁNDAR EIA DE 7/8" COMPUESTO DE: 1 SECCIÓN DE 6 M DE LINEA DE TRANSMISIÓN COAXIAL RÍGIDA TERMINADO EN FLANGE DE 7/8" EIA FLANGE, 8 CONECTORES ANCHOR INNER CON SEPARADOR DE TEFLÓN PARA ESTÁNDAR COAXIAL 7/8", 5 CODOS DE 90 GRADOS COAXIALES FIJOS PARA MONTAJE DE LINEA RÍGIDA, 3 COPLES RECTOS COAXIALES PARA LINEA RÍGIDA DE COBRE ESTÁNDAR, 8 CONECTORES ANCHOR INNER CON SEPARADOR DE TEFLÓN PARA ESTÁNDAR COAXIAL 7/8".		LOTE	3	\$17,416.57	\$52,249.71
		MODELO: STD050-1 LINEA RÍGIDA, ACX050-10SE CODOS, COPLER RL050-39, ACX050-20 INNER CONECTOR					
5		SISTEMA RADIAADOR DE RADIO FRECUENCIA EN BANDA IV PARA CANAL 22 DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL SITIO DE TEMETZONTLA. BANDA DE OPERACIÓN: BANDA IVN (470-860 MHz) FRECUENCIA DE DISEÑO: 521 MHz IMPEDANCIA: 50 OHMS POLARIZACIÓN: HORIZONTAL ELEMENTO UNITARIO: AT15-250 AZIMUT DE APUNTAMIENTO DE LAS ANTENAS: 125° - 250° NÚMERO DE ANTENAS: 8 ANTENAS POR AZIMUT: 44 ROE (PERDIDAS DE RETORNO) POR EL ANCHO DEL CANAL: 1:10:1 (26 DB) DIAGRAMA DE RADIACIÓN VERTICAL TILT -2° RELLENO DE NULOS 10% GANANCIA: 12.92 DBD PERDIDAS DE INSERCIÓN SISTEMA COMPLETO (INCLUYE CABLE DE ALIMENTACIÓN, BLOQUE DISTRIBUIDOR LATIGUILLOS, 1.00 DB GANANCIA NETA: 11.92 DBD PAR NETA @ 450 WRMS: 7 KW MÁXIMA POTENCIA RMS @ 600 MHZ VSWR 1.0:1: 3.5 KW A LA ENTRADA DEL ALIMENTADOR TEMPERATURA ALM 120° & 30° C T EXTERIOR CONECTOR DE ENTRADA: EIA 1 5/8" CARACTERÍSTICAS MECANICAS DIMENSIONES: 483 X 277 X 983 MM ALTURA DEL SISTEMA RADIANTE: 4 METROS PESO DEL SISTEMA RADIANTE: 80 KG CARGA DEL VIENTO (160 KM/H): 4 KN MÁXIMA VELOCIDAD DEL VIENTO: 200 KM/H PARA LA SUJECCIÓN DE LAS ANTENAS, SE PROPONE EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE HERAJES BASADO EN UN ÚNICO TUBO CILÍNDRICO PARA SER INSTALADO EN CONFIGURACIÓN "SIDE-MOUNTED". DICHO TUBO TENDRÍA UN DIÁMETRO EXTERIOR DE 60MM, CON PAREDES DE 3MM DE ESPESOR, Y UNA LONGITUD TOTAL APROXIMADA DE 4500MM. ESTE TUBO DISPODRÍA DE UNOS ANGULARES SOLDADOS, LOS CUALES, A SU VEZ LLEVARÍAN SOLDADAS EN SU EXTREMO PLETINAS DE 6MM DE ESPESOR CON UNOS TALADROS, QUE PERMITIRÍAN INSTALAR LAS ANTENAS CON LA SEPARACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR CON LA CONFIGURACIÓN MECÁNICA Y RADIOELÉCTRICA DEL SISTEMA. LAS ANTENAS SE FIJARÍAN DIRECTAMENTE A ESTAS PLETINAS DEL TUBO POR MEDIO DE LOS PERNOS DE M8 QUE VAN INSTALADOS EN LA PARTE POSTERIOR DE LAS ANTENAS. IGUALMENTE EL TUBO SE FIJARÍA AL MONTAJE DE 02" DE LA TORRE POR MEDIO DE UN SISTEMA COMPUESTO POR 5 HERAJES, CON UNA SEPARACIÓN APROXIMADA ENTRE DICHO HERAJES DE 1000MM. EN CASO DE SER GRUPO DIEZ TECNOLOGIA S.A. DE C.V., ADJUDICATARIA DEL PROYECTO, SE REQUERIRÍAN LOS PLANOS DE LA TORRE A LA MAYOR BREVEDAD INCLUYENDO LA ORIENTACIÓN DE LAS CARAS, PARA PODER REALIZAR EL DISEÑO COMPLETO DE TODAS LAS PIEZAS QUE COMPONDRÍAN EL SISTEMA DE HERAJES.		SISTEMA	1	\$116,757.20	\$116,757.20

6	INCLUYE TORNILLERÍA, ABRAZADERAS, Y MATERIALES DE MONTAJE DE ACUERDO AL DISEÑO PROPUESTO. INCLUYE MANUAL DESCRIPTIVO DE INSTALACION Y MONTAJE TANTO DE ANTENAS COMO DE LATIGUILLOS MARCA: RYMSA MODELO: AT15-250 PROCEDENCIA: ESPAÑA	SISTEMA RADIADOR DE RADIO FRECUENCIA EN BANDA IV PARA CANAL 22 DE TELEVISION SISTEMA 1 \$116,757.20 \$116,757.20
7	PROCEDENCIA: ESPAÑA MODELO: AT15-250 MARCA: RYMSA LATIGUILLOS MANUAL DESCRIPTIVO DE INSTALACION Y MONTAJE TANTO DE ANTENAS COMO DE TORNILLERÍA, ABRAZADERAS, Y MATERIALES DE MONTAJE SEGUN DISEÑO DE FABRICA. COMPLETO DE TODAS LAS PIEZAS QUE COMPONDRIAN EL SISTEMA DE HERRAJES INCLUYENDO LA ORIENTACION DE LAS CARAS, PARA PODER REALIZAR EL DISEÑO PROYECTO, SE REQUERIRIAN LOS PLANOS DE LA TORRE A LA MAYOR BREVEDAD, EN CASO DE SER GRUPO DIEZ TECNOLOGIA S.A. DE C.V. ADJUDICATARIA DEL DICHOS HERRAJES DE 100MM. SISTEMA COMPUESTO POR 5 HERRAJES, CON UNA SEPARACION APROXIMADA ENTRE IGUALMENTE EL TUBO SE FIJARIA AL MONTAJE DE 22" DE LA TORRE POR MEDIO DE UN LOS PERNOS DE M8 QUE VAN INSTALADOS EN LA PARTE POSTERIOR DE LAS ANTENAS. LAS ANTENAS SE FIJARIAN DIRECTAMENTE A ESTAS PLETINAS DEL TUBO POR MEDIO DE PARA CUMPLIR CON LA CONFIGURACION MECANICA Y RADIOELECTRICA DEL SISTEMA TALADROS, QUE PERMITIRIAN INSTALAR LAS ANTENAS CON LA SEPARACION NECESARIA VEZ LLEVARIAN SOLDADAS EN SU EXTREMO PLETINAS DE 6MM DE ESPESOR CON UNOS 450MM. ESTE TUBO DISPONDRIA DE UNOS ANGULARES SOLDADOS, LOS CUALES, A SU 80MM, CON PAREDES DE 3MM DE ESPESOR, UNA LONGITUD TOTAL APROXIMADA DE CONFIGURACION "SIDE-MOUNTED". DICHO TUBO TENDRIA UN DIAMETRO EXTERIOR DE HERRAJES BASADO EN UN UNICO TUBO CILINDRICO PARA SER INSTALADO EN PARA LA SUCCION DE LAS ANTENAS, SE PROPONE EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MÁXIMA VELOCIDAD DEL VIENTO: 200 KM/H RANGO DE TEMPERATURAS: -40°C A +80°C PESO DEL SISTEMA RADIANTE: 80 KG ALTURA DEL SISTEMA RADIANTE: 4 METROS DIMENSIONES: 483 X 277 X 983 MM CARACTERÍSTICAS MECANICAS CONECTOR DE ENTRADA: EIA 15/8" TEMPERATURA ALM 120° & 30° C T EXTERIOR VSWR 1.0:1 3.5 KW A LA ENTRADA DEL ALIMENTADOR MÁXIMA POTENCIA RMS @ 600 MHZ PAR NETA @ 450 WRMS: 7.12 KW GANANCIA NETA: 11.99 DBD DISTRIBUIDOR LATIGUILLOS: 0.93 DB (INCLUYE CABLE DE ALIMENTACIÓN, BLOQUE PERDIDAS DE INSERCIÓN SISTEMA COMPLETO GANANCIA: 12.92 DBD RELLENO DE NULOS: 10% TILT: 2° DIAGRAMA DE RADIACIÓN VERTICAL ROE (PERDIDAS DE RETORNO) POR EL ANCHO DEL CANAL: 1.10:1 (26 DB) ANTENAS POR AZIMUT: 4-4 NUMERO DE ANTENAS: 8 AZIMUT DE APUNTAMIENTO DE LAS ANTENAS: 135° - 225° ELEMENTO UNITARIO: AT15-250 POLARIZACIÓN: HORIZONTAL IMPEDANCIA: 50 OHMS FRECUENCIA DE DISEÑO: 521 MHZ BANDA DE OPERACIÓN: BANDA IV/V (470-860 MHZ) DIGITAL, PARA EL SITIO DE HUAMANTLA BANDA DE OPERACIÓN: BANDA IV/V (470-860 MHZ) FRECUENCIA DE DISEÑO: 527 MHZ IMPEDANCIA: 50 OHMS POLARIZACIÓN: HORIZONTAL	SISTEMA RADIADOR DE RADIO FRECUENCIA EN BANDA IV PARA CANAL 23 DE TELEVISION SISTEMA 1 \$116,757.20 \$116,757.20

PODERE ELCTO TIA
TIAKALCA



13

ELEMENTO UNITARIO: AT15-250
AZIMUT DE APUNTAMIENTO DE LAS ANTENAS: 0° - 90°
NUMERO DE ANTENAS: 8
ANTENAS POR AZIMUT: 4-4
ROE (PERDIDAS DE RETORNO) POR EL ANCHO DEL CANAL: 1.10:1 (26 DB)
DIAGRAMA DE RADIACIÓN VERTICAL
TILT: -2°
RELLENO DE NULOS: 10%
GANANCIA: 13 DBD
PERDIDAS DE INSERCIÓN SISTEMA COMPLETO
(INCLUYE CABLE DE ALIMENTACIÓN, BLOQUE
DISTRIBUIDOR LATIGUILLOS: 1.04 DB
GANANCIA NETA: 11.96 DBD
PAR NETA @ 250 WRMS: 3.93 KW
MÁXIMA POTENCIA RMS @ 600 MHZ
VSWR 1.0:1: 3.5 KW A LA ENTRADA DEL ALIMENTADOR
TEMPERATURA ALM 120° & 30° C T EXTERIOR
CONECTOR DE ENTRADA: EIA 1 5/8"
CARACTERÍSTICAS MECANICAS
DIMENSIONES: 483 X 277 X 983 MM
ALTURA DEL SISTEMA RADIANTE: 4 METROS
PESO DEL SISTEMA RADIANTE: 80 KG
CARGA DEL VIENTO (160 KMH): 4.4 KN
RANGO DE TEMPERATURAS: -40° C A +80° C
MÁXIMA VELOCIDAD DEL VIENTO: 200 KMH
PARA LA SUCCIÓN DE LAS ANTENAS, SE PROPONE EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE
HERRAJES BASADO EN UN ÚNICO TUBO CILÍNDRICO PARA SER INSTALADO EN
CONFIGURACIÓN "SIDE-MOUNTED". DICHO TUBO TENDRÍA UN DIÁMETRO EXTERIOR DE
80MM, CON PAREDES DE 3MM DE ESPESOR, Y UNA LONGITUD TOTAL APROXIMADA DE
4500MM. ESTE TUBO DISPONDARÍA DE UNOS ANGULARES SOLDADOS, LOS CUALES, A SU
VEZ, LLEVARÍAN SOLDADOS EN SU EXTREMO PLETINAS DE 6MM DE ESPESOR CON UNOS
TALADROS, QUE PERMITIRÍAN INSTALAR LAS ANTENAS CON LA SEPARACIÓN NECESARIA
PARA CUMPLIR CON LA CONFIGURACIÓN MECÁNICA Y RADIOELÉCTRICA DEL SISTEMA.
LAS ANTENAS SE FIJARÍAN DIRECTAMENTE A ESTAS PLETINAS DEL TUBO POR MEDIO DE
LOS PERNOS DE M8 QUE VAN INSTALADOS EN LA PARTE POSTERIOR DE LAS ANTENAS.
IGUALMENTE EL TUBO SE FIJARÍA AL MONTATE DE 272" DE LA TORRE POR MEDIO DE UN
SISTEMA COMPUESTO POR 5 HERRAJES, CON UNA SEPARACIÓN APROXIMADA ENTRE
DICHO HERRAJES DE 1000MM
EN CASO DE SER GRUPO DIEZ TECNOLOGIA S.A. DE C.V. ADJUDICATARIA DEL
PROYECTO, SE REQUERIRÍAN LOS PLANOS DE LA TORRE A LA MAYOR BREVEDAD.
INCLUYENDO LA ORIENTACIÓN DE LAS CARAS, PARA PODER REALIZAR EL DISEÑO
COMPLETO DE TODAS LAS PIEZAS QUE COMPONDRÍAN EL SISTEMA DE HERRAJES.
TORNILLERÍA, ABRAZADERAS, Y MATERIALES DE MONTAJE SEGÚN DISEÑO DE FÁBRICA.
LATIGUILLOS
MARCA: RYMSA
MODELO: AT15-250
PROCEDENCIA: ESPAÑA

MONITOR FORMA DE ONDA TIPO RASTERIZADOR MULTI ESTÁNDAR Y MULTI FORMATO DE
DEFINICIÓN ESTÁNDAR Y ALTA DEFINICIÓN PARA VIDEO SERIAL DIGITAL POR
LINK Y CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A 3 GBPS PARA SOPORTE DE NIVEL A Y B OPCIÓN 3
AUDIO EMBEBIDO HASTA 16 CANALES CON PANTALLA DE SONIDO ENVOLVENTE
MULTICANAL (MULTICHANNEL SURROUND SOUND DISPLAY) WVR5200 AUD. ACEPTA
DIFERENTES TIPOS DE SEÑALES DE REFERENCIA COMO BI-LEVEL SYNC Y TRI-LEVEL
FORMATOS 720 Y TRI-LEVEL 1080, TIPO DE ENTRADA BNC A 75 OHMS EN LAZO PASIVO
CON COMPENSACIÓN
EL MONITOR FORMA DE ONDA DETECTA LA SEÑAL DE ENTRADA Y ESTABLECE LAS
CONFIGURACIONES ADECUADAS PARA DESPLEGAR LA INFORMACIÓN O SE PUEDE
INCOMPATIBILIDAD DE FORMATO
GAMUT RGB (DIAMANTE) (DE FORMA ESTÁNDAR)
HERRAMIENTA DE FÁCIL USO QUE PERMITE EN UNA SOLA PANTALLA CONFIRMAR LA
VALIDEZ DE LOS COLORES RGB, INFORMACIÓN DE LUMINANCIA EN BLANCOS Y NEGROS
Y SER USADA PARA TOMAS DESBALANCEADAS EN CAMARAS Y EN POST-PRODUCCIÓN.
TAMBIÉN CUENTA CON CURSORES FLEXIBLES PARA AJUSTAR LOS NIVELES MÁXIMOS Y

EQUIPO

3

\$120,792.23

\$362,376.69

PROYECTO DE LEY
NÚMERO 1000



IMPORTE CON LETRA				OCHO CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.			
SUBTOTAL				\$764,898.00			
I.V.A.				\$122,383.68			
TOTAL				\$887,281.68			
ANEXO 18							
PARTIDA	DESCRIPCION TECNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
1	TRANSFORMADOR TRIFASICO SECO 5KVA TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO FASES/HERTZ: 3/60 ENFRIAMIENTO: AA AIRE NATURAL CLASE DE AISLAMIENTO: H SOBRE ELEVACION DE TEMPERATURA: 150 °C TEMPERATURA AMBIENTE PROMEDIO: 30 °C TEMPERATURA AMBIENTE MAXIMA: 40 °C ALTITUD M.S.N.M. 2300 DEVANADO PRIMARIO: COBRE TENSION NOMINAL VOLTS: 220V CONEXION PRIMARIA: DELTA DERIVACIONES: 4 +2-2 DE 2.5% C/U	PIEZA	3	\$10,517.54	\$31,552.62		

MÍNIMOS DE GAMUT, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE ERROR POR ÁREA, ACTIVANDO UNA ALARMA QUE SE DESPLIEGA EN LA PANTALLA PRINCIPAL, UN TONO AUDIBLE Y EN LA GAMUT DE COMPUESTO (PUNTA DE FLECHA) (DE FORMA ESTÁNDAR).
HERRAMIENTA DE FÁCIL USO QUE PERMITE EN UNA SOLA PANTALLA VALDAR LAS COMPONENTES DE LUMINANCIA Y CROMA DE VIDEO ANALOGO COMPUESTO (NTSC O PAL), EVITANDO CON ESTO EL COSTO DE UN ENCODER/DECODER DE VIDEO COMPUESTO, TAMBIÉN CUENTA CON CURSORES FLEXIBLES PARA AJUSTAR LOS NIVELES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE VIDEO COMPUESTO ACTIVANDO UNA ALARMA QUE SE DESPLIEGA EN LA PANTALLA PRINCIPAL, UN TONO AUDIBLE Y EN LA BITÁCORA DE ERRORES CUANDO SE EXCEDEN ESTOS NIVELES.
VECTORSÍNCOPICO EN 3 DIMENSIONES (RELAMPAGO) (DE FORMA ESTÁNDAR);
VISUALIZAR EN UNA SOLA PANTALLA LA INFORMACIÓN DE LUMINANCIA Y LA INFORMACIÓN DE NIVEL DE CROMA, QUE AYUDA A CHECAR RAPIDAMENTE LA CORRELACIÓN EN TIEMPOS DE LAS COMPONENTES Y, PB, PR, LA HERRAMIENTA CUENTA CON MARCADORES DONDE SEA POSIBLE SABER SI HAY UN ATRASO, ADELANTO Y EL VALOR DE ESTE RETARDO O ADELANTO EN LAS COMPONENTES Y, PB, PR, CURSORES DE VOLTAJE Y TIEMPO CON MARCADORES PARA SD Y HD, EN HD ESTOS MARCADORES PUEDEN MOSTRAR ERRORES DE 0 NS, 2 NS, 5 NS, 13.5 NS, 27 NS.
ESTATUS DE ALARMAS:
MUESTRA EL ESTADO DE TODAS LAS ALARMAS PUESTAS EN EL EQUIPO COMO: SDI ENTRADA FALTANTE, SDI SEÑAL AMARILLO, REFERENCIA FALTANTE, REFERENCIA AMARILLO, FORMATO ADECUADO DE VIDEO, VIDEO & REFERENCIA DISPAREJO, ERRORES DE PARIDAD EN LA INFORMACIÓN AUXILIAR, CARACTERÍSTICAS DEL DIAGRAMA DE OJO (AMPLITUD, TIEMPOS DE SUBIDA-BAJADA), PERDIDA DE AUDIO, ERRORES DE CRC EN EL AUDIO, AUDIO SATURADO, AUDIO APAGADO, SILENCIO DE AUDIO, SINCRONÍA DE VIDEO Y AUDIO, FORMATO DOLBY, AUSENCIA DE CLOSED CAPTION, ERROR EN EL SERVICIO DE CAPTION EIA608, ERROR EN EL EMPAQUETADO DE DATOS DE CLOSED CAPTION.
ESTADO DE LOS DATOS AUXILIARES:
TIPO DE CLOSED CAPTION, V-CHIP, SERVICIOS DE CLOSED CAPTION, PRESENCIA DE LA INFORMACIÓN AUXILIAR, IDENTIFICADOR DE LA SEÑAL DE TRANSMISIÓN.
INCLUYE LA OPCIÓN WVR5200 AUD QUE SOPORTA EMBEBIDO Y DESPLIEGA BARRAS DE HASTA 16 CANALES DE MANERA SIMULTÁNEA.
+SALIDAS DE VIDEO: SALIDA DE VIDEO DVI CON RESOLUCIÓN 1024X768 PARA DIGITAL Y ANALÓGICO, 60 HZ.
ALIMENTACIÓN: 12 VDC NOMINAL, RANGO DE 10.75 A 18.0 VDC
CON ADAPTADOR AC A DC DE 100 A 240 VAC ±10% 50/60 HZ
INCLUYE UN MONITOR DE 24" LCD EXTERNO PARA DESPLIEGUE DE LA INFORMACIÓN RESOLUCIÓN FULL HD DE 1920 X 1080 A 60 HZ (MÁX.) RETRO ILUMINACIÓN LED TIEMPO DE RESPUESTA RÁPIDO DE 5 MS (TÍPICO) ESPECTRO DE COLORES DEL 83%1 (TÍPICO) EL FABRICANTE CUENTA CON CENTRO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
MODELO: WVR5200 MONITOR FORMA DE ONDA FORMATO RASTERIZADOR, WVR5200 AUD OPCIÓN AUDIO, E2414H MONITOR.
MARCA: TEKTRONIX Y DELL
PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS

GOBIERNO EJECUTIVO
ESTADO DE GUATEMALA



IMPORTE CON LETRA				
CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTAY SEIS PESOS 72/100 M.N.				
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA				
DESARMABLE 100% PARA ACCESO A LUGARES REDUCIDOS O DE POCO ACCESO.				
ACABADOS				
PINTURA DE POLVO POLIÉSTER-EPOXICA COLOR NEGRO SEMIMATE.				
ESPESOR 2 MILESIMAS (50MICRAS).				
PESO DE EMBARQUE: 110 KILOGRAMOS.				
EMPAQUE				
RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO ESTIRABLE: 1 CAPA.				
CAJA DE DOBLE CORRUGADO EXTERNA.				
MARCA: ATLACOM				
MODELO: GABINETE ATL 43UR				
PROCEDENCIA: MEXICO				
SUBTOTAL				
				\$49,626.48
I.V.A.				
				\$7,940.24
TOTAL				
				\$57,566.72

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA				
UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.				
ANEXO 1A				\$887,281.68
ANEXO 1B				\$36,601.04
ANEXO 1C				\$32,135.71
ANEXO 1D				\$57,566.72
GRAN TOTAL				
				\$1,013,585.15

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"
LICENCIADO UBALDO VELAZCO HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

CIUDADANO ROGELIO DAVILA ARTEAGA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO DIEZ TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

INGENIERO HECTOR JESUS PARKER VAZQUEZ
COORDINADOR DE RADIO, CINE Y TELEVISION

CIUDADANO JORGE JAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTRADOR PUBLICO JOSE IGNACIO DE JESUS RUIZ BRAVO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE
RADIO, CINE Y TELEVISION

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACIONES, PARA LA COORDINACION DE RADIO, CINE Y TELEVISION, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.